

# Ciudadanos

## Crimen de Catalina. Condenaron a perpetua a Néstor Soto por el femicidio

Francisco Panero

fpanero@lavozdelinterior.com.ar

La petición del fiscal de cámara Marcelo Sicardi fue admitida por la mayoría del jurado popular y por eso Néstor Aguilar Soto (22) fue condenado ayer a prisión perpetua por el homicidio *crimins causae* de Catalina Gutiérrez en un contexto de violencia de género. En otras palabras, cometió un femicidio para procurar su impunidad.

Así lo entendió el tribunal popular reunido en la Cámara 11ª del Crimen de Córdoba, que deliberó durante unas cuatro horas y emitió sentencia con relación al crimen cometido en julio de 2024.

Una legión de familiares y amigos de la víctima siguió las audiencias desde el pasado 27 de febrero y coronó con un aplauso la decisión del tribunal popular y, acaso, cómo fue comunicada la forma de razonar para llegar a esa sentencia, con lenguaje claro y accesible.

Nada mejor que las explicaciones vertidas por el presidente del tribunal, Horacio Carranza, quien sin leer y coloquialmente explicó a los presentes cómo se llegó a la decisión de considerar a Néstor Aguilar Soto como una persona que se colocó en una situación de sutil dominación de Catalina, cómo pasó de un enojo a una discusión, cuál fue su reacción para golpearla y dejarla inconsciente, que decidió matarla para no ser descubierto y así garantizar su impunidad y conservar "su vida perfecta".

Lo más curioso fue que en la sala de audiencias no se oyó ni el zumbido de una mosca y los presentes, escuchando conceptos por demás sensibles, escucharon con respeto las explicaciones de la sentencia.

Se juzgaba un homicidio violento, con calificantes controvertidas, y se definió nada menos que una prisión perpetua. Frente a otras condenas con reacciones violentas y escándalos, el cierre de este juicio intenso terminó de la forma más "civilizada", sin insultos y con un respetuoso aplauso que respondió al modo en que se hizo justicia.

Sin necesidad de aguardar los plazos legales para escuchar los fundamentos, Carranza anticipó que se halló culpable a Soto de lesiones leves en contexto de violencia de género y que el homicidio fue *crimins causae* (para procurar impunidad) en un contexto de violencia de género (femicidio).

La decisión del jurado popular y del tribunal técnico integrado por Carranza (que como presidente no

**JUSTICIA.** Fue encontrado culpable del asesinato de la joven por la mayoría del jurado popular. Lo declararon responsable de homicidio "crimins causae" en un contexto de violencia de género.



**DESOLADOS.** La mamá, el papá y la hermana de Catalina siguieron el juicio reclamando justicia por la joven universitaria.

votó) y por las vocales Susana Frascaroli y María Gabriela Rojas Moretti fue tomada por mayoría en lo que respecta a ambas calificantes: el contexto de género salió como resultado de una votación de ocho a dos, mientras que el matar para procurar impunidad fue por siete a tres.

### Alegatos y palabra de madre

Durante la mañana, se escucharon los alegatos en los cuales se destacó la petición del fiscal Sicardi, quien

**La condena para Aguilar Soto es por un homicidio "crimins causae": mató para procurar su impunidad.**

solicitó lo mismo que el jurado terminó concediendo en la condena: prisión perpetua por un femicidio cometido para garantizar la impunidad del agresor.

El querrelante que representó a la familia de la víctima, Carlos Hairabedian, coincidió con el fiscal en la pena máxima, pero se diferenció solicitando que se considerara que el crimen se cometió con alevosía.

La defensa a cargo de Ángela Burgos se inclinó por una pena de hasta 25 años de prisión por considerar que el homicidio debía ser considerado simple.

Antes del cierre del debate, se escuchó la palabra de la mamá de Catalina, Eleonora Vollenweider, quien reprochó a Néstor Aguilar Soto haberlos "convertido en una familia de tres".

También le dijo que él se quejaba

porque extrañaba su "vida perfecta" y ahora sufre por estar en la cárcel. Sobre esto, le lanzó: "¿Sabés dónde está ella? En un cajón".

### Obrar femicida y manipulador

Carranza hizo accesible a todos los presentes cuáles fueron las acciones, motivaciones y móviles de Aguilar Soto antes, durante y después del femicidio. A nadie le fue necesario aguardar semanas para leer los fundamentos y enterarse —aunque sea

**"Éramos una familia de cuatro y nos convertiste en una familia de tres", le dijo la mamá de Catalina a Néstor Soto.**

de modo somero— de qué modo razonaron los jurados y los jueces para llegar a esta decisión.

El presidente del tribunal aclaró de entrada que durante este juicio oral y público "nadie discutió que Néstor Aguilar Soto mató a Catalina Gutiérrez" en julio de 2024, y que quedaba por definir si existieron las dos calificantes de ese homicidio.

Carranza sostuvo que el acusado se colocó de manera sutil para dominar a las mujeres y lo logró con Catalina, haciéndola sentir culpable. Lo hizo con otras tres compañeras de facultad, pero consiguió sus propósitos con quien terminó matando.

El camarista incluyó una idea que redondearía al final de su alocución: "Creía tener más derecho sobre las (mujeres) que creía sus mejores amigas". Luego, el juez abundó que Aguilar Soto conseguía un sutil manejo a través de la culpa.

Sobre "lo que pasó el día" que el acusado mató a Catalina, dijo el vocal del crimen que de la sutil dominación psicológica Néstor pasó a la violencia física, primero con golpes y después cometiendo el homicidio. "Se muestra claramente este ciclo de violencia de género", remató el presidente del tribunal.

También fue sutil en la dominación con LDC, OB y CR, pero ellas lograron salir y Catalina no pudo.

En la explicación ante una sala de audiencias atiborrada de periodistas, cámaras y micrófonos —además de las partes y el público—, se indicó que Néstor Aguilar Soto probablemente estaba enamorado de su amiga y no se sentía correspondido porque su novio se la había quitado.

Hubo una fuerte discusión, luego la hizo ingresar a su casa, donde hubo otra discusión, luego vinieron uno o varios golpes violentos, la pérdida de la conciencia y, ante este cuadro, la decisión de matar para no quedar expuesto.

"Frente a esto, Soto se vio ante dos posibilidades: soportar perder 'la vida perfecta' o hacer lo que hizo: eligió maniatarla estando ella en el piso inconsciente y eligió matarla para lograr la impunidad", sentenció el juez. Luego, realizó una serie de maniobras para conseguir esa impunidad fabricando una coartada.

Tras dictar el veredicto condenatorio a la pena máxima, Carranza cerró su alocución con una definición que quedará flotando en el aire y que puede servir a las decenas de jóvenes que acompañaron el proceso por el femicidio de Catalina: "La clave es que el rótulo de 'mejor amigo' es para que yo me sienta con más deberes y no con más derechos".